

RESOLUCION N° 506.-

**POR LA QUE SE DISPONE EL REMATE PÚBLICO ADUANERO DE MERCADERÍAS DECLARADAS EN ABANDONO EN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES DEL PAIS, LAS DECLARADAS CAIDAS EN COMISO, LAS INCAUTADAS CONFORME A LA LEY 608/95, Y LAS MERCADERIAS NO VENDIDAS EN EL REMATE PUBLICO ADUANERO REALIZADO EN FECHA 13 Y 14 DE DICIEMBRE DE 2018, CON SU RESPECTIVA RETASA DEL 35% DE LA BASE DE VENTA.**

Asunción, 13 de junio de 2019

**VISTO:** El Art. 300 y siguientes de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por las referidas disposiciones legales se establecen las normas básicas legales para la comercialización de las mercaderías generales en abandono y las caídas en comiso, en tanto que el Memorando del Departamento de Contraloría General de Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNA N° 563/09, eleva a esta Dirección Nacional las planillas en las que se describen los datos relativos a las mercaderías en situación de Remate Público Aduanero.

Que, por vencidos los plazos y cumplidos los requisitos legales y administrativos pertinentes, corresponde dictar la Resolución respectiva, fijando fecha, hora y lugar del remate y la designación del Rematador Público que tendrá a su cargo la subasta pública.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen N° 1217 de fecha 13 de junio de 2019.

**POR TANTO:** En mérito a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 491/2019 “POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL”,

**EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art.1º.** Disponer el Remate Público Aduanero de las mercaderías declaradas en abandono de conformidad a lo previsto en el Art. 301 de la Ley N° 2.422/04 Código Aduanero, en las distintas Administraciones de Aduanas del País; las caídas en comiso por infracción aduanera; las incautadas conforme a la Ley N° 608/95, y las mercaderías no comercializadas en el Remate Público Aduanero realizado en fecha 13 y 14 de diciembre de 2018, con la retasa del 35% de la base de venta.
- Art.2º.** Establecer que las mercaderías afectadas por el artículo precedente son las que se describen y especifican, por el Departamento de Contraloría General de Aduanas, que figuran como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art.3º.** Fijar los días 25 y 26 de junio de 2019, para la realización del Remate Público. El acto se llevará a cabo en el Salón Auditorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos de la Capital a partir de las 08:30 Hs.
- Art.4º.** Designar al Señor Edgar Santiago Vera Ramírez, Rematador Publico con matrícula N° 101, como Rematador Titular, y al Señor Mario Alberto Giménez Silva, con matrícula N° 4, como Rematador Suplente, ambos matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, quienes fueron nombrados por el sorteo realizado por esta Institución en fecha 20 de mayo de 2019.

FERNANDO E. SANTACRUZ PATIÑO  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



ABC ROBERTO QUINONEZ VALENZUELA,  
Director Nacional Adjunto  
Dirección Nacional de Aduanas